

REGLAMENTO INTERNO DE LA CAMPAÑA

“Recibe y Gana con Bre-B”

EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. “BBVA COLOMBIA”, identificado con NIT 860.003.020-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., entidad privada de nacionalidad colombiana, quien para todos los efectos del presente documento se denominará EL BANCO, será el organizador del juego promocional y dará cumplimiento al presente Reglamento de conformidad con la normativa aplicable vigente.

NOMBRE DEL JUEGO PROMOCIONAL: “Recibe y Gana con Bre-B” (en adelante, la “Campaña”).

OBJETIVO DEL JUEGO PROMOCIONAL: La Campaña tiene como objetivo incentivar el uso del servicio de transferencias inmediatas Bre-B entre clientes del sistema financiero, promoviendo la recepción de transferencias a través de llaves asociadas a cuentas de EL BANCO.

DEFINICIONES

Para efectos del presente Reglamento, los siguientes términos tendrán el significado que se les asigna a continuación:

- **Bre-B:** Servicio de transferencias inmediatas que permite enviar y recibir dinero entre entidades financieras mediante el uso de llaves.
- **Llave Bre-B:** Identificador único asociado a una cuenta del cliente (número de celular, documento u otro definido por el sistema) que permite recibir transferencias a través de Bre-B
- **Código QR:** Llave visual que contiene los datos de pago de una persona o comercio dentro de Bre-B, para que cualquier usuario pueda pagar o transferir dinero escaneándolo desde su banco.
- **Transferencia válida:** Corresponde exclusivamente a transferencias o pagos recibidos por el Cliente Participante a través de Llave Bre-B o mediante Código QR BBVA, por un valor igual o superior a TREINTA MIL PESOS (\$30.000), efectivamente abonados en su cuenta y realizados entre distintos titulares. En ningún caso se considerarán válidas las transferencias de salida de dinero realizadas por el cliente.
- **Oportunidades:** Unidades de participación que se asignan a los clientes para participar en los sorteos mensuales conforme a las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

- **Cliente Participante:** Cliente persona natural que cumple íntegramente con las condiciones establecidas en el presente Reglamento para participar en los sorteos mensuales de la Campaña.
- **Periodo mensual:** Intervalo comprendido entre el primer (1) día calendario de cada mes y el día veintiocho (28) del mismo mes, o el día hábil inmediatamente siguiente cuando éste no lo sea, el cual constituye la fecha de corte para la verificación de las condiciones de participación y la asignación de oportunidades para el respectivo sorteo mensual.
- **Base de datos de participantes:** Registro consolidado por EL BANCO al cierre de cada periodo mensual, que contiene a los Clientes Participantes y el número de oportunidades asignadas, y que constituye la única fuente oficial para la realización de los sorteos.

CAPÍTULO

Artículo 1º. - OBJETO: El presente Reglamento tiene por objeto regular el juego promocional denominado “Recibe y Gana con Bre-B” (en adelante, la “Campaña”), organizado por EL BANCO, mediante el cual se otorgarán oportunidades de participación en sorteos mensuales y se entregarán premios a los clientes que cumplan con las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 2º. - VIGENCIA: La Campaña tendrá una vigencia comprendida entre el diez (10) de junio de 2026 y el veintiocho (28) de diciembre de 2026 y será válida en todo el territorio nacional de la República de Colombia.

CAPÍTULO II

Artículo 3º. - CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO: Podrán participar los clientes que cumplan:

- i) Ser persona natural y mayor de edad.
- ii) Ser titular de una cuenta activa en EL BANCO.
- iii) Tener una llave Bre-B activa asociada a su cuenta.
- iv) Recibir al menos una (1) transacción válida durante el periodo mensual. Conforme a lo definido en el presente Reglamento.
- v) No se requiere una antigüedad mínima de la cuenta ni de la Llave Bre-B para participar en la Campaña. Los clientes podrán abrir su cuenta y/o activar su Llave Bre-B durante la vigencia de la Campaña y participar, siempre que cumplan las demás condiciones establecidas en el presente Reglamento.
- vi) No podrán participar en la presente Campaña los funcionarios de BBVA Colombia ni de sus filiales.

Para efectos de la presente Campaña, únicamente se considerarán como transferencias válidas aquellas que corresponden exclusivamente a transferencias o pagos recibidos por el Cliente Participante a través de Llave Bre-B o mediante Código QR BBVA, por un valor igual o superior a TREINTA MIL PESOS (\$30.000), efectivamente abonados en su cuenta y realizados entre distintos titulares. En ningún caso se considerarán válidas las transferencias de salida de dinero realizadas por el cliente.

La verificación del cumplimiento de las condiciones aquí establecidas se realizará al momento de la consolidación de la base de datos mensual de participantes, la cual constituirá la base oficial para la ejecución del respectivo sorteo.

Artículo 4º - CONDICIONES MENSUALES DE PARTICIPACIÓN: La participación en la Campaña se evaluará de manera independiente en cada periodo mensual. El día de corte para la verificación de las condiciones mensuales será el veintiocho (28) de cada mes calendario, o el día hábil inmediatamente siguiente cuando éste no lo sea, conforme a lo previsto en el presente Reglamento.

Para participar en cada sorteo mensual, el Cliente Participante deberá cumplir, dentro del respectivo periodo mensual, con la totalidad de las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

Las oportunidades generadas en cada periodo mensual serán válidas única y exclusivamente para el sorteo correspondiente a dicho periodo y no serán acumulables para sorteos de meses posteriores. La participación en un sorteo mensual no genera derecho automático a participar en los sorteos de los meses siguientes, debiendo el cliente cumplir nuevamente con las condiciones en cada periodo mensual.

Artículo 5º - ASIGNACIÓN DE OPORTUNIDADES MENSUAL: Las oportunidades de participación en los sorteos mensuales se asignarán a los Clientes Participantes con base en las Transacciones válidas recibidas a través de Llave Bre-B o QR BBVA durante cada periodo mensual.

- Cada Transferencia válida recibida por un valor igual o superior a TREINTA MIL PESOS (\$30.000) equivaldrá a una (1) oportunidad de participación, independientemente del valor total de la transferencia.

Para efectos de la asignación de oportunidades, EL BANCO considerará exclusivamente las

Transferencias válidas efectivamente abonadas y registradas en sus sistemas al corte definido en el Artículo 4 del presente Reglamento.

Las oportunidades asignadas serán válidas única y exclusivamente para el sorteo correspondiente al periodo mensual en el cual fueron generadas y no serán acumulables para sorteos posteriores.

En ningún caso se considerarán como Transferencias válidas aquellas que no cumplan con las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO III PREMIOS

Artículo 6°- PREMIOS: Durante la vigencia de la Campaña, EL BANCO realizará siete (7) sorteos mensuales.

(Tabla N°1)

Mes	Premio Mayor	Cantidad Premio Mayor	Premio Intermedio	Cantidad Premio Intermedio	Premio Digital	Cantidad Premio Digital	Total Premios	Inversión Mensual
Junio	\$10.000.000	1	\$1.000.000	30	\$100.000	100	131	\$50.000.000
Julio	\$10.000.000	1	\$1.000.000	30	\$100.000	100	131	\$50.000.000
Agosto	\$10.000.000	1	\$1.000.000	30	\$100.000	100	131	\$50.000.000
Septiembre	\$10.000.000	1	\$1.000.000	30	\$100.000	100	131	\$50.000.000
Octubre	\$10.000.000	1	\$1.000.000	30	\$100.000	100	131	\$50.000.000
Noviembre	\$10.000.000	1	\$1.000.000	30	\$100.000	100	131	\$50.000.000
Diciembre	\$10.000.000	1	\$1.000.000	30	\$100.000	100	131	\$50.000.000
TOTAL		7		210		700	917	\$350.000.000

En cada sorteo se entregarán los siguientes premios:

- Un (1) Premio Mayor: Consistente en DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000).
- Treinta (30) Premios Intermedios: Consistentes en UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) cada uno.
- Cien (100) Premios Digitales: Consistentes en CIEN MIL PESOS (\$100.000) cada uno.

En cada sorteo mensual se entregarán un total de ciento treinta y un (131) premios.

Los sorteos se realizarán conforme al cronograma establecido en el Artículo 6.1 del presente Reglamento

Lugar: Todos los sorteos se realizarán en las Áreas Centrales de la Dirección General de

BBVA, ubicada en la Carrera 9 No. 72-35, auditorio del sótano, Bogotá D.C.

Hora: Todos los sorteos se realizarán a las 11:00 a.m.

En consecuencia, durante toda la vigencia de la Campaña se entregarán novecientos diecisiete (917) premios, distribuidos conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

El valor total del plan de premios de la Campaña corresponde a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000).

EL BANCO asumirá el impuesto de ganancia ocasional aplicable a los premios que superen el monto establecido por la normativa tributaria vigente, por lo cual dichos premios serán entregados netos, sin deducciones adicionales para el ganador.

Artículo 6.1º - CRONOGRAMA DE CORTES, VALIDACIÓN Y SORTEOS:

La Campaña se desarrollará conforme al siguiente cronograma operativo mensual, el cual establece las fechas de inicio de periodo, cierre de participación, validación de información y realización de sorteos:

(Tabla N° 2)

Inicio Periodo	Cierre Periodo	Validación	Fecha Sorteo
10/6/2026	28/6/2026	30/6/2026	1/7/2026
1/7/2026	28/7/2026	29/7/2026	30/7/2026
1/8/2026	28/8/2026	31/8/2026	1/9/2026
1/9/2026	28/9/2026	29/9/2026	30/9/2026
1/10/2026	28/10/2026	29/10/2026	30/10/2026
1/11/2026	28/11/2026	30/11/2026	1/12/2026
1/12/2026	28/12/2026	29/12/2026	30/12/2026

Parágrafo: Las fechas anteriormente indicadas corresponden al cronograma oficial de ejecución de la Campaña. EL BANCO podrá realizar ajustes operativos o de validación cuando existan situaciones técnicas, operativas o regulatorias que así lo requieran, previa autorización de Coljuegos cuando resulte aplicable.

Artículo 7º. CONDICIONES DE LOS PREMIOS:

Los premios entregados en el marco de la presente Campaña se sujetarán a las siguientes

condiciones:

- a) Los premios son personales e intransferibles.
- b) Los premios no son canjeables por otros bienes, servicios o beneficios distintos a los establecidos en el presente Reglamento.
- c) En ningún caso un mismo cliente podrá ser seleccionado más de una vez dentro del mismo sorteo mensual, ya sea en calidad de ganador principal o de ganador suplente, ni podrá ser seleccionado simultáneamente para más de una escala de premios dentro del mismo mes. Esta restricción no impedirá que el cliente participe en sorteos mensuales posteriores, siempre que cumpla con las condiciones del presente Reglamento. La identificación de los participantes excluidos se realizará con base en el número de identificación registrado por el cliente en los sistemas de EL BANCO.
- d) La entrega del premio mayor estará sujeta a la firma del acta de entrega correspondiente y al cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en este Reglamento.

En caso de que un cliente resulte seleccionado cómo posible ganador y no cumpla con las condiciones establecidas en el presente Reglamento, no pueda ser contactado, no acepte el premio o no formalice su aceptación dentro de los plazos definidos, perderá el derecho al mismo, y EL BANCO procederá a asignarlo al respectivo ganador suplente en el orden de selección correspondiente, quien deberá cumplir las mismas condiciones exigidas a los Ganadores Principales.

La entrega de los premios estará sujeta a la verificación del cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en el presente Reglamento por parte de EL BANCO.

En todo caso, la entrega efectiva del premio deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en el Artículo 10 del presente Reglamento, sin que pueda exceder los treinta (30) días siguientes a la fecha de realización del respectivo sorteo.

CAPÍTULO IV SORTEO Y GANADORES

Artículo 8º. - METODOLOGÍA DE SORTEO Y SELECCIÓN DE GANADORES:

Para cada sorteo mensual, EL BANCO conformará la base de datos de participantes con los Clientes Participantes que hayan cumplido, en el respectivo periodo mensual, con las condiciones establecidas en el presente Reglamento, así como el número de oportunidades asignadas a cada uno.

Fecha de corte: La base de datos se consolidará con base en el número de oportunidades asignadas a cada cliente, calculadas conforme a las Transferencias válidas recibidas y registradas en los sistemas de EL BANCO hasta la fecha de corte establecida para cada sorteo en el Artículo 6.1 del presente Reglamento.

Mecanismo de sorteo: El sorteo se realizará mediante un aplicativo electrónico de EL BANCO, el cual garantizará la selección aleatoria, automática, consecutiva e imparcial de los participantes, en proporción al número de oportunidades acumuladas por cada cliente en el respectivo periodo mensual, asegurando la transparencia, trazabilidad y aleatoriedad del proceso.

Una vez un Cliente Participante resulte seleccionado como Ganador Principal o Ganador Suplente en cualquiera de las escalas de premios del respectivo sorteo mensual, será excluido automáticamente de las selecciones posteriores correspondientes a dicho sorteo, garantizando que un mismo cliente únicamente pueda resultar beneficiario de un (1) premio por sorteo mensual.

Fechas de realización de los sorteos: Los sorteos mensuales se realizarán en las fechas establecidas en el Artículo 6 del presente Reglamento. Cualquier modificación al cronograma deberá contar previamente con la autorización de Coljuegos y ser informada oportunamente a los clientes a través de los canales oficiales de EL BANCO.

Metodología del día del sorteo: El sistema seleccionará de manera aleatoria y consecutiva a los ganadores, conforme a la siguiente lógica:

- **Escala 1 (Premio mayor):** El primer (1º) cliente seleccionado aleatoriamente será el acreedor del premio de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000).
- **Escala 2 (Premio intermedio):** Los siguientes treinta (30) clientes seleccionados (del 2º al 31º) serán los acreedores, cada uno, de un premio de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000).
- **Escala 3 (Premio digital):** Los siguientes cien (100) clientes seleccionados (del 32º al 131º) serán los acreedores, cada uno, de un premio de CIEN MIL PESOS (\$100.000).

Posteriormente, el sistema seleccionará los Ganadores Suplentes de la siguiente manera:

- i) Diez (10) Ganadores Suplentes exclusivos para el Premio Mayor.
- ii) Noventa (90) Ganadores Suplentes exclusivos para los Premios Intermedios, equivalentes a tres (3) suplentes por cada ganador principal de dicha categoría.

iii) Doscientos diez (210) Ganadores Suplentes exclusivos para los Premios Digitales, equivalentes a dos (2) suplentes por cada ganador principal de dicha categoría.

Los Ganadores Suplentes serán utilizados en estricto orden consecutivo de selección y únicamente podrán reemplazar los ganadores, si estos:

- No cumplan con las condiciones establecidas en el presente Reglamento tras la validación de seguridad.
- No puedan ser contactados a través de los datos registrados en EL BANCO.
- No acepten el premio de manera expresa o tácita.
- No formalicen su entrega dentro de los plazos definidos en este documento.
- Presenten bloqueos por fraude, inconsistencias o incumplimientos frente a EL BANCO.
- Tengan obligaciones vencidas con EL BANCO al momento del corte mensual.
- Sean funcionarios de BBVA o de sus filiales.

El reemplazo de ganadores se realizará conforme a la escala de premios correspondiente. Los diez (10) Ganadores Suplentes exclusivos del Premio Mayor únicamente podrán reemplazar al ganador principal de dicha categoría. Los Ganadores Suplentes seleccionados para los Premios Intermedios y Premios Digitales únicamente podrán reemplazar ganadores de dichas categorías, respetando en todos los casos el orden de selección definido en el sorteo.

- Los Ganadores Suplentes deberán cumplir las mismas condiciones exigidas a los Ganadores Principales.
- En ningún caso un mismo cliente podrá ser seleccionado más de una vez dentro del mismo sorteo, ya sea en calidad de Ganador Principal o de Ganador Suplente.
- Si un cliente ya resultó ganador en un sorteo puede volver a ser seleccionado como ganador en los demás sorteos de la campaña, pudiendo ser acreedor de diferentes premios durante la vigencia de la campaña.
- El procedimiento anteriormente descrito se aplicará sucesivamente hasta que la totalidad de los premios sean entregados a los respectivos ganadores definitivos.
- EL BANCO dejará constancia de la realización de cada sorteo mediante acta, garantizando la disponibilidad de la información para las autoridades competentes conforme a la normativa vigente.

Artículo 9º. - PROCEDIMIENTO PARA RECONOCER Y ENTREGAR EL PREMIO MAYOR:

Una vez realizado cada sorteo mensual, EL BANCO iniciará el procedimiento de reconocimiento y entrega de los premios conforme a las siguientes reglas:

- **Notificación y contacto:** EL BANCO notificará a los Clientes seleccionados como posibles ganadores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización del sorteo, utilizando la información de contacto registrada en sus sistemas (teléfono y correo electrónico).
La notificación se realizará efectuando hasta cinco (5) intentos de contacto telefónico y el envío de hasta dos (2) correos electrónicos dentro del plazo anteriormente indicado. Será responsabilidad del cliente mantener actualizada su información de contacto en EL BANCO. En caso de no lograr contacto con el Cliente seleccionado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del primer intento de contacto, EL BANCO procederá a contactar al respectivo Ganador Suplente en estricto orden de selección, quien deberá cumplir con el mismo procedimiento.
- **Tiempo de aceptación y formalización:** El cliente seleccionado como posible ganador contará con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del contacto efectivo, para aceptar el premio y adelantar el proceso de formalización. En caso de que el cliente no acepte el premio, no se presente o no complete el proceso dentro del plazo establecido, se entenderá que desiste del mismo, perdiendo todo derecho, y EL BANCO procederá a contactar al siguiente Ganador Suplente en orden de selección.
- **Acreditación de requisitos y entrega:** Para la entrega del **premio mayor**, el cliente deberá:
 - Asistir a la oficina física que el cliente haya indicado en la llamada por parte del Banco
 - Presentar su documento de identidad original.
 - Cumplir con la totalidad de las condiciones establecidas en el presente Reglamento.
 - Firmar el acta de aceptación y entrega del premio.

Una vez surtido el proceso anterior, EL BANCO realizará el abono del premio en la cuenta transaccional activa del cliente, conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

- **Plazo de entrega:** La entrega efectiva del premio se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de realización del respectivo sorteo.
- **Suplentes:** El procedimiento descrito en este artículo se aplicará de manera idéntica a los Ganadores Suplentes.

Parágrafo: EL BANCO podrá modificar la fecha y condiciones de publicación del resultado de

los Sorteos, previa autorización otorgada por Coljuegos. En dicho evento, EL BANCO informará a los CLIENTES de acuerdo con los procedimientos establecidos por la autoridad competente.

Artículo 10º. PROCEDIMIENTO PARA RECONOCER Y ENTREGAR DE LOS PREMIOS INTERMEDIOS Y DIGITALES:

Para la entrega de los Treinta (30) Premios Intermedios” y los Cien (100) Premios Digitales, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. **Abono Directo:** Una vez finalizada la diligencia del sorteo y validada la condición de los ganadores, EL BANCO procederá a realizar el abono de los premios directamente en la cuenta transaccional activa del Cliente Participante donde recibió las transferencias válidas.
2. **Notificación de Abono:** EL BANCO informará a los ganadores sobre el abono del premio a través de notificación push en la App BBVA o correo electrónico, según los datos de contacto registrados en la base de datos del Banco.
3. **Aceptación Tácita:** El Cliente acepta que el abono efectivo del dinero en su cuenta constituye la aceptación del premio. No se requerirá la firma de actas físicas para estas escalas de premios, salvo que EL BANCO lo considere necesario por temas de auditoría interna.
4. **Verificación de Cuenta:** Si al momento de realizar el abono la cuenta del Ganador Principal se encuentra cancelada, bloqueada por orden judicial o administrativa, o presenta cualquier estado que impida el ingreso de los fondos, el premio no podrá ser entregado y EL BANCO procederá a contactar al Ganador Suplente en el estricto orden de selección definido en el Artículo 8º.
5. **Plazo de Entrega:** EL BANCO realizará el abono de estos premios dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de realización de cada sorteo.

Artículo 11º. - PUBLICACIÓN PREMIO: EL BANCO publicará el listado de ganadores principales en la página web del banco www.bbva.com.co.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 12º. -

La participación del Cliente en la Campaña implica la aceptación de los términos y condiciones establecidos en el presente documento. Todo incumplimiento de las condiciones aquí descritas implica la descalificación inmediata del Cliente, la no entrega del Premio al

ganador, o la obligación del ganador de devolver el Premio otorgados.

Artículo 13º. -

EL BANCO dejará constancia en acta de la diligencia de realización de los Sorteos y de la entrega del premio respectivos, la cual remitirá a La Empresa Industrial y Comercial del Estado, COLJUEGOS, dentro del término legal aplicable según la normatividad vigente.

Artículo 14º. -

El Ganador Principal autoriza expresamente al BANCO para que publique en cualquier medio de comunicación, (televisión, prensa, radio, medios impresos, página WEB del BANCO) y/o sucursales, su nombre y número de identificación y la información del premio, ya sea con fines publicitarios y/o comerciales.

Artículo 15º. - AVISOS LEGALES:**Las piezas publicitarias contendrán el siguiente texto legal:**

BBVA Colombia S.A. Productos Canales y Servicios sujetos a reglamento consultanos en www.bbva.com. Campaña vigente del 10/06/2026 al 28/12/2026. Participan clientes que reciban transferencias iguales o superiores a \$30.000 pesos por Llave Bre-B o QR BBVA y cumplan condiciones. 7 sorteos, uno mensual con 131 premios cada uno. Total 917 premios. BBVA Colombia asume impuestos. Consulte T&C en www.bbva.com.co.